I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000948

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2019

Cerrillos, 08 MAY 2019

VISTOS:

El Decreto Exento N° 202/1120/2016, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/1120/2016, se aprobó el Convenio de fecha 19 de mayo 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles,** para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Golfo de México Nº361, Comuna de Cerrillos**, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 64 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 64 niños y niñas nivel medio.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 25 de Marzo del 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **SARA EDITH NAVARRO GOMEZ,** cédula de identidad Nº [redacted] para que realice la función de **Auxiliar de Servicios Menores** en la Sala Cuna y Jardín Infantil "**Villa México**" de la comuna de Cerrillos.

2. En virtud del contrato la trabajadora recibirá la suma mensual de $339.640.- (trecientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos).brutos.

3. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

4. Los servicios contratados se desarrollarán desde el 25 de Marzo de 2019 hasta el 30 de Septiembre de 2020, con una jornada de lunes a viernes desde las 08:30 hasta las 17:30 horas.

5. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

6. Las funciones para las que se contrata a la Sra. **SARA EDITH NAVARRO GOMEZ,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

REVISADO CONTROL

7. Déjese establecido que la Sra. Las funciones para las que se contrata a la Sra. **SARA EDITH NAVARRO GOMEZ** tiene registro en el Órgano Controlador, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/829/2018.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000948

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2019

8. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 214.05.20 "Administración de Recursos Convenio JUNJI" y 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/FCQ
Distribución:
Contraloría General de la República
Sala Cuna y Jardín Infantil "Villa México"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIDECO

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 25 de Marzo del 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **SARA EDITH NAVARRO GÓMEZ,** Auxiliar de Servicios Menores, chilena, cédula de identidad Nº [redacted] han convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en ORD: N°500/349/2019 y por la Providencia N°103/771/2019, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **SARA EDITH NAVARRO GÓMEZ, para** que realice la función de Auxiliar de Servicios Menores en "Jardin Infantil Villa Mexico".

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 25 de marzo del 2019 al día 30 de septiembre 2019.

La jornada Laboral será de lunes a viernes en los siguientes horarios, todo esto dependiendo de las necesidades del servicio y según instrucciones entregadas por la directora del establecimiento:

- Desde las 08:30 hasta las 17:30 horas.
- Desde las 10:00 hasta las 19:00 horas

REVISADO CONTROL

TERCERO: Que, la trabajadora podrá solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

CUARTO: Que, la trabajadora tendrá derecho a feriado legal el cual se define como el descanso con el goce de todas las remuneraciones durante todo ese periodo, el feriado corresponderá a cada año calendario y deberá ser ejercido exclusivamente en las siguientes fechas:

a) Todo el mes de febrero, correspondiente a las vacaciones de verano
b) una semana durante el mes de julio conforme calendario que establezca como vacaciones de invierno la autoridad competente.

QUINTO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **SARA EDITH NAVARRO GÓMEZ,** la suma mensual de $ 339.640.- (trecientos treinta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos).brutos, proporcional a los días trabajados, y se incrementarán anualmente y de acuerdo al reajuste asignado al sector público, la remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

SEXTO: Que, la trabajadora recibirá de La Ilustre Municipalidad de Cerrillos uniforme anualmente.

REVISADO CONTROL

SEPTIMO: Las funciones para las que se contrata a doña **SARA EDITH NAVARRO GÓMEZ** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

OCTAVO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOVENO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: Él presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **SARA EDITH NAVARRO GÓMEZ** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

SARA EDITH NAVARRO GÓMEZ
C.I N° [redacted]

REVISADO CONTROL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

PFL/